

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 8

16.

FECHA	miércoles, 8 de junio de 2022
--------------	-------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Chía
TIPO DE DOCUMENTO	Otro
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
MARÍN LÓPEZ	KEVIN ANDRÉS	1072717232

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
ROMERO VARGAS	MANUEL ERNESTO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 8

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Beneficios tributarios para empresas de la economía naranja

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO

08/06/2022

NÚMERO DE PÁGINAS

4

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1.ECONOMÍA	ECONOMY
2.RENTA EXENTA	EXEMP INCOME
3.DECRETO	DECREE
4.PROYECTO	PROJECT
5.TRIBUTO	TRIBUTE
6.	

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)


Decreto 697 del 2020. (2020, 26 de mayo) Ministerio de cultura.

<https://cutt.ly/CJW9ldB>

Decreto 474 del 2020. (2020, 25 de marzo) Ministerio de Cultura.

<https://cutt.ly/0JW9RXq>

Decreto 286 del 2020. (2020, 26 de febrero) Ministerio de Hacienda y crédito público. <https://economianaranja.gov.co/media/hddp0pcx/decreto-286-de-2020.pdf>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 8

Ley 1843 del 2021. (2021, 24 de diciembre) Ministerio de Hacienda y crédito público. <https://cutt.ly/UJxjutC>

Ley 2155 del 2021. (2021, 14 de septiembre) Congreso de la República. <https://cutt.ly/jJxfWY5>

Ley 2010 del 2019. (2019, 27 de diciembre) Congreso de la república. Art. 91. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html

Ley 1834 del 2017. (2017, 23 de mayo) Congreso de la república. <https://cutt.ly/qJW9vcA>

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS


(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

En el presente artículo se exponen los beneficios tributarios que ha creado el Gobierno Nacional para empresas que pertenecen a la Economía Naranja, también se muestra cómo las empresas pueden postular su proyecto para aplicar a los incentivos, resaltando la oportunidad que existe en el sector.

La Economía naranja es un modelo de desarrollo el cual ha tenido una gran participación en el mercado global. Está economía vincula las ideas, la cultura, la tecnología y la creatividad como principios; y las convierte en empresas económicamente viables. Diferentes países han adoptado incentivos para mejorar el crecimiento de este mercado. Ha sido un avance donde se definen mercados que nacen de la propiedad intelectual de la humanidad y se ha evidenciado la participación de las empresas que provienen de iniciativas creativas y tecnológicas.

El Gobierno Nacional le ha dado importancia a esta economía, resalta el crecimiento que le quiere dar y la apuesta significativa al sector cultural. Por estas tendencias es transcendental dar a conocer al lector cuáles son los incentivos y cómo poder aplicar a estos.

In this article is proposed to expose the tax benefits that the Government has created for companies that belong to the Orange Economy, we also expose how companies can apply for their project to apply for incentives, highlighting the opportunity that exists in the sector.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 8

The Orange Economy is a development model which has had a great participation in the global market. This economy links ideas, culture, technology and creativity as principles; and turns them into economically viable enterprises. Different countries have adopted incentives to improve the growth of this market. It has been a breakthrough where markets that are born from the intellectual property of humanity are defined and the participation of companies that come from creative and technological initiatives has been evidenced.


The National Government has given importance to this economy, highlighting the growth it wants to give and the significant commitment to the cultural sector. For these same trends, it is important to inform the reader about the incentives and how to apply for them.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 8


3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 8

está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ NO _x_.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 8

Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.




Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

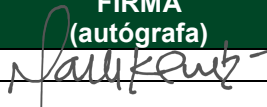
La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1.Beneficios tributarios para empresas de la economía naranja.pdf	Texto

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 8

2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Kevin Andrés Marín López	

21.1-51-20.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EMPRESAS DE LA ECONOMÍA NARANJA

¹Kevin A. Marín L.

Resumen

En el presente artículo se exponen los beneficios tributarios que ha creado el Gobierno Nacional para empresas que pertenecen a la Economía Naranja, también se muestra cómo las empresas pueden postular su proyecto para aplicar a los incentivos, resaltando la oportunidad que existe en el sector.

La Economía naranja es un modelo de desarrollo el cual ha tenido una gran participación en el mercado global. Está economía vincula las ideas, la cultura, la tecnología y la creatividad como principios; y las convierte en empresas económicamente viables. Diferentes países han adoptado incentivos para mejorar el crecimiento de este mercado. Ha sido un avance donde se definen mercados que nacen de la propiedad intelectual de la humanidad y se ha evidenciado la participación de las empresas que provienen de iniciativas creativas y tecnológicas.

El Gobierno Nacional le ha dado importancia a esta economía, resalta el crecimiento que le quiere dar y la apuesta significativa al sector cultural. Por estas tendencias es transcendental dar a conocer al lector cuáles son los incentivos y cómo poder aplicar a estos.

Palabras clave: Economía, renta exenta, decreto, proyecto.

Abstract

In this article is proposed to expose the tax benefits that the Government has created for companies that belong to the Orange Economy, we also expose how companies can apply for their project to apply for incentives, highlighting the opportunity that exists in the sector.

The Orange Economy is a development model which has had a great participation in the global market. This economy links ideas, culture, technology and creativity as principles; and turns them into economically viable enterprises. Different

countries have adopted incentives to improve the growth of this market. It has been a breakthrough where markets that are born from the intellectual property of humanity are defined and the participation of companies that come from creative and technological initiatives has been evidenced.

The National Government has given importance to this economy, highlighting the growth it wants to give and the significant commitment to the cultural sector. For these same trends, it is important to inform the reader about the incentives and how to apply for them.

Keywords: Economy, exempt income, decree, project.

Introducción

Existe una tendencia de transformación donde la economía le da un mayor espacio al talento humano y a la propiedad intelectual. Las empresas que hacen parte de esta economía son las que incorporan en su objeto social actividades culturales, creativas y/o tecnológicas; también comprenden los sectores que implementan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles.

Las empresas que quieran aplicar a los beneficios tributarios que el Gobierno Nacional ha creado como incentivos, deben postular su proyecto por medio de una página web que el ministerio de cultura ha dispuesto. Se deben tener en cuenta unos requisitos para poder postular el proyecto y en este artículo serán expuestos esos lineamientos.

Método

Este artículo tiene un método de reflexión académica a partir de un análisis documental en formación y discusiones académicas.

Resultados

Los beneficios tributarios que ha creado el Gobierno hasta el año 2022 son:

¹ Estudiante de último semestre de Contaduría Pública de la Universidad de Cundinamarca. Correo: kmarin@ucundinamarca.edu.co

Primero 7 (siete) años de renta exenta para las empresas que se inscribieron al programa antes del 31 de diciembre del 2021.

El segundo beneficio consiste en 5 (cinco) años de renta exenta para las empresas que se inscribieron al programa después del 01 de enero del 2022.

Y, por último, 165% de deducción en renta para las empresas que donen o inviertan en proyectos que pertenezcan a la economía naranja.

Discusión

Para incentivar el crecimiento de esta economía, se expidió la Ley 1834 del 2017, denominada Ley Naranja. Su objetivo es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas industrias son las que generan valor de los bienes y servicios por medio de la propiedad intelectual. (Congreso de la República, 2017). Estos beneficios tributarios se crean con el fin de incentivar el crecimiento de esta economía, lo que ayuda a transformar las empresas que tradicionalmente han mostrado una cultura de hacer negocios distintos, principalmente con el comercio de bienes y servicios. Con esta transformación económica se amplía la oferta de bienes y servicios y cubre las diferentes necesidades que nacen de los hábitos de consumo de las personas, aquí también entran las empresas que van dedicadas a satisfacer el ocio de las personas, por medio de videojuegos, películas, vídeos, cortometrajes y similares.

El primer beneficio tributario para las empresas de esta economía se estableció con la Ley 2010 de 2019, en el artículo 91 (Congreso de la República, 2019). Allí se determinó la renta exenta para empresas de la Economía Naranja por un término de **7 años**. Para poder aplicar, las empresas debían constituirse e iniciar su actividad económica antes del 31 de diciembre del 2021. Las disposiciones de esta Ley fueron reglamentadas con el Decreto 286 de 2020 donde se especifica la manera de aplicar.

En el Título II del Decreto 697 del 2020 se establece otro beneficio tributario y es otorgado a las empresas que fortalecen a la Economía Naranja. Este título reglamenta las condiciones para aplicar a la deducción de renta por inversiones y donaciones a proyectos de esta economía.

Según el decreto en mención, las empresas que donen o realicen una inversión a un proyecto que

pertenezca a la Economía Naranja, tienen derecho a deducir en su renta el **165%** del valor que inviertan o donen. Aplica para los proyectos descritos en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, (Congreso de la República, 2017) para planes especiales de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural acordes con la Ley 1185 de 2008 y la infraestructura de espectáculos públicos de artes escénicas prevista en el artículo 4 de la Ley 1493 de 2011.

Con el Decreto 474 de 2020 se creó un nuevo incentivo tributario para el sector audiovisual en el marco de la Ley de Filmación Colombia. Los productores extranjeros que inviertan en nuestro país podrán solicitar el CINA (certificado de inversión audiovisual en Colombia), este se puede negociar con personas jurídicas y naturales. Con este certificado se podrá descontar el **35%** del valor de la inversión realizada en Colombia del impuesto de renta Con la Ley 2155 del 2021, denominada Ley de Inversión Social —cuyo objetivo es contribuir a la reactivación económica del país y generar empleo—, se modificó el Artículo 235-2 del Estatuto Tributario, estableciendo un beneficio tributario de renta exenta por **5 años** para las empresas de Economía Naranja que se inscriban a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022.

Para aplicar a estos beneficios tributarios se requiere:

- Ser persona jurídica constituida o constituirse e iniciar actividades antes del 30 de junio de 2022.
- Ingresos iguales o inferiores a 80.000 UVT y generar mínimo 3 empleos que desarrollen funciones relacionadas con industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.
- El objeto social debe ser exclusivo del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.
- Todas las actividades económicas registradas en el RUT y el RUES deben estar enmarcadas dentro del listado de códigos CIU permitidos. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021)

El Decreto 1843 del 2021 establece que la solicitud para postular y entrar en calificación del

proyecto de inversión al Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura debe contener lo siguiente:

- Razón social y NIT del contribuyente que solicita la calificación del proyecto como actividad de economía naranja.
- Autorización al Ministerio de Cultura para que consulte el certificado de existencia y representación legal en el RUES.
- Justificación de la viabilidad financiera del proyecto; descripción de la conveniencia económica, creación empresarial y el compromiso de la contratación de empleados.
- La actividad económica que lo califique como un proyecto de la Economía Naranja.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación emitida por el contador público o revisor fiscal de la sociedad donde se indiquen los ingresos brutos de la vigencia fiscal anterior a la fecha.
- Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año inmediatamente anterior, si la sociedad fue constituida en el mismo año gravable, no aplica. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021)

El gobierno nacional por medio del Ministerio de Cultura, han puesto a disposición la siguiente página web: “www.economianaranja.gov.co”, para poder aplicar a los beneficios antes mencionados. Dentro de este sitio web se pueden encontrar los lineamientos dispuestos por la ley, los requisitos y las condiciones. Así mismo, se puede obtener más información de cómo postular su proyecto y cómo poder entrar en la evaluación del comité asignado.

En el portal web se evidenciará la guía o paso a paso del registro. Según lo acordado con el Ministerio de Cultura, el comité evaluador tiene un plazo de 30 días hábiles para asignar el estado del proyecto, quedará en “conformidad” o en “no conformidad” según sea el caso.

Sumario

Por medio de las leyes y decretos nombrados en este artículo, se logra resaltar la importancia que el Gobierno le ha dado a la Economía Naranja, así mismo las oportunidades que las personas ya sean jurídicas o naturales pueden obtener al aplicar y ser aceptados por el comité evaluador.

Estos beneficios tributarios resultan muy atractivos para quienes desean emprender o fortalecer empresas de valor agregado tecnológico y actividades creativas. Es una oportunidad de desarrollo para aquellos que quieren formalizar empresas, generar empleo, independencia económica, crear modelos de negocio únicos e innovadores que aporten al crecimiento y aporta al desarrollo de la economía del país.

La Economía Naranja resulta atractiva para muchas personas, especialmente para los jóvenes que le apuestan a materializar sus ideas en unidades productivas exitosas, capaces de superar límites, barreras y paradigmas.

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes docentes que me acompañaron en el proceso de enseñanza del diplomado en normatividad tributaria y a la creación de este artículo. En especial, quiero destacar el gran aporte del profesor Hernán Alejandro Alonso, quien en múltiples ocasiones abrió espacios de asesoramiento, con paciencia y facilitándome documentos precisos para la construcción del artículo.

Tener la oportunidad de investigar a profundidad el tema me ha ayudado a tener una visión diferente frente a esta economía lo que me genera un sentimiento gratificante y satisfactorio. En lo personal, gracias a este artículo he podido asimilar las oportunidades que nacen en esta economía y reconozco que hay una gran cantidad de personas que se sienten atraídos por la Economía Naranja, sin embargo, existen personas que no conocen estos beneficios tributarios ni como aplicar sus proyectos, lo cual genera en mí una oportunidad de asesoramiento al público.

En general, en el proceso de la creación de este artículo participaron muchas personas, amigos, familiares y docentes quienes me apoyaron desde el principio y pudieron ver mi crecimiento personal y profesional, estoy sumamente agradecido con estas

personas, por su apoyo, por sus consejos y su acompañamiento.

Referencias

Ley 1843 del 2021. (2021, 24 de diciembre)
Ministerio de Hacienda y crédito público.
<https://cutt.ly/UJxiutC>

Ley 2155 del 2021. (2021, 14 de septiembre)
Congreso de la República.
<https://cutt.ly/jJxfWY5>

Decreto 697 del 2020. (2020, 26 de mayo) Ministerio
de cultura. <https://cutt.ly/CJW9ldB>

Decreto 474 del 2020. (2020, 25 de marzo)
Ministerio de Cultura.
<https://cutt.ly/0JW9RXq>

Decreto 286 del 2020. (2020, 26 de febrero)
Ministerio de Hacienda y crédito público.
<https://economianaranja.gov.co/media/hddp/0pcx/decreto-286-de-2020.pdf>

Ley 2010 del 2019. (2019, 27 de diciembre)
Congreso de la república. Art. 91.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html

Ley 1834 del 2017. (2017, 23 de mayo) Congreso de
la república. <https://cutt.ly/qJW9vcA>